

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 000351 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E ITEAM LTDA**

Entre los suscritos a saber **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 y posesionado a través de acta No 1810 de junio 12 de 2008 y debidamente autorizado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, Entidad con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA**, Nit 860.011.153-6 y por la otra, **NORMAN ADRIAN RAMIREZ SABOGAL**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.713.119 expedida en Bogotá, quien obra como Representante legal de la empresa **ITEAM LTDA N.I.T. 830.139.681- 5**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, en desarrollo de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de **POSITIVA.**, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- a. Que POSITIVA, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación pública teniendo en cuenta la cuantía del contrato y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009, el cual fue modificado por la Resolución No. 1623 de 2011 Que establece:

“(...) ARTÍCULO 17. Procedimiento para la Invitación pública. Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios que tengan una cuantía superior a los Mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SLMV), el cual se sujetará a las siguientes reglas: (...)”

- b. Que con el fin de realizar la selección objetiva y acorde con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, POSITIVA dio apertura a la Invitación Pública 04 de 2012 el día 02 de marzo de 2012 y procedió a la publicación de los pre- términos de referencia en la página Web de la Compañía.
- c. Que el día 27 de marzo, a las 4:00 pm se realizó el cierre de la Invitación Pública en las oficina de Gestión Integral del Riesgo en Casa Matriz de la Compañía, cumpliendo con el cronograma establecido, al cual se presentaron las firmas **ITEAM LTDA, ERNST & YOUNG Y ETEK INTERNATIONAL HOLDING CORP.**
- d. Que se realizaron las habilitaciones Jurídica, financiera de las firmas **ITEAM LTDA, ERNST & YOUNG Y ETEK INTERNATIONAL HOLDING CORP.** para continuar en la calificación técnica y económica, la cual arrojó el siguiente resultado:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 0.00351 DE 2012
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E ITEAM LTDA

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL INVITACIÓN PÚBLICA NRO. 04 DE 2011

CONSOLIDADO HABILITACIONES Y EVALUACIÓN			
INVITACION PUBLICA No 04 de 2012 CONTRATAR SERVICIOS DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO DURANTE EL AÑO 2012			
	UNION TEMPORAL ERNST & YOUNG Ltda y ERNST & YOUNG AUDIT LTDA	ITEAM	ETEK
Habilitación Jurídica	HABILITADA	HABILITADA	-
Habilitación Financiera	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA
Habilitación Técnica	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA

* Con observaciones jurídicas que deberán ser subsanadas en caso que el proponente sea el adjudicatario del proceso de invitación.
 (Original Firmado)

SANDRA CECILIA REY TOVAR
 COORDINADORA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

- e. Que teniendo en cuenta la habilitación de las anteriores propuestas se realizó la Evaluación Técnica económica la cual arrojó el siguiente resultado:

POSITIVA CIA DE SEGUROS		
CALIFICACION PROPUESTAS LICITACION PUBLICA 04 DE 2012		
	Unión Temporal Ernst & Young	Iteam Ltda.
Experiencia específica 330 puntos: (330 * No. de horas contratadas en sector financiero)/propuesta mayor numero de horas en sector financiero.	112	330
Evaluación Económica 300 puntos: (300 *propuesta de menor valor)/valor propuesta en estudio	289,18	300
Experiencia del proponente por valor del contrato (últimos 4 años) 130 puntos : (130*valores de propuesta en estudio últimos 4 años)/valor mayor propuesta de valor contratado en últimos 4 años	130	28,04
Experiencia del Equipo de Trabajo 130 puntos: (130 * propuesta con mayor numero de certificaciones del equipo)/propuesta numero de certificaciones del equipo de trabajo	130	120
Ofrecimiento de Valores Agregados 50 puntos: (50 *propuesta mayor numero de actividades de valor agregado)/propuesta numero de actividades ofrecidas como valor agregado.	10	30
TOTAL DE CALIFICACIONES	711,18	848,04

FIRMA DE EVALUADORES:

Original Firmado


Original Firmado

ERNESTO CAICEDO NEIRA

AUGUSTO RAFAEL GUTIERREZ

Vicepresidente Financiero y Administrativo

Gerente de Informática

 POSITIVA 2

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 000351 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E ITEAM LTDA**

- f. Que como consecuencia de la anterior evaluación, se concluyó con acta de selección publicada el día 13 de abril de 2012 en la página WEB de la Compañía, seleccionar a la Empresa **ITEAM LTDA**, al obtener el mayor puntaje con base en los criterios de selección definidos en los términos de referencia de la Invitación Pública número 04 de 2012.
- g. Que la sociedad aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- h. Que según la certificación expedida por el Representante Legal, la sociedad aquí contratista se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
- i. Que para amparar el presente contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal número 2012000344 por valor de **\$452.400.000.00** expedido el 28 de febrero de 2012.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a la prestación de **ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO DURANTE EL AÑO 2012.**

ALCANCE: EXTENDER LA IMPLEMENTACIÓN DEL SGCN EN LAS REGIONALES CENTRO, NORTE Y ORIENTE, INCLUYENDO LA SUCURSAL DE LA MISMA CIUDAD DE LA REGIONAL Y ACOMPAÑAR EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN PARA CASA MATRIZ DE POSITIVA CIA DE SEGUROS.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los términos de referencia y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** junto con los documentos aportados hacen parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

- a. Prestar todos los servicios conforme a las especificaciones que se establezcan por parte de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS en sus requerimientos, utilizando la mano de obra calificada definida en los perfiles de la propuesta y de acuerdo al perfil requerido por la compañía, para el cumplimiento del objeto de este proceso.
- b. Garantizar el adecuado conocimiento y empalme con el Sistema de Gestión de Continuidad existente en la compañía así como con el Sistema Integrado de Gestión.
- c. Designar una persona a cargo de la representación que defina y administre la planeación del proyecto a contratar con los responsables miembros del equipo de continuidad de negocio.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 000351 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. EL TEAM LTDA

d. Garantizar el manejo confidencial de la información de la Compañía, que con objeto del contrato llegare a conocer y garantizar que el uso de la misma solo será para fines del desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato.

e.-Garantizar que el producto que se genere con ocasión de la ejecución del objeto contractual y realizado por personal suministrado en virtud del contrato que se suscriba, será de propiedad exclusiva de Positiva.

f.- Usar de manera correcta la imagen corporativa de Positiva Compañía de Seguros S.A. de acuerdo con lo establecido en el manual que para ello se definió por la Compañía.

g.- Ejecutar en su totalidad las actividades encomendadas según los requisitos técnicos definidos y asumir la entrega de los informes, previa revisión y autorización del Supervisor del Contrato.

h.-Garantizar la entrega de los informes de gestión y seguimiento que le sean requeridos por el supervisor del contrato.

i.- Asistir a los comités que con objeto del desarrollo del contrato se llegasen a convocar por la entidad contratante o por la supervisión del contrato.

j.-Garantizar un archivo organizado con los soportes de la ejecución del contrato suministrarlos a la compañía como parte del desarrollo del objeto a contratar.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.


CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Evaluar periódicamente el desempeño del **CONTRATISTA**.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$426.309.000.00) incluido IVA**, suma



POSITIVA 4

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. _____ DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E ITEAM LTDA**

que será cancelada de forma mensual y dentro del plazo de ejecución del contrato, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: Para tramitar el pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:

Para la prestación de los servicios que se contratarán como resultado de esta Invitación Pública se ha establecido un plazo hasta el 30 de noviembre de 2012, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, e iniciará a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio.

CLÁUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para todos los efectos legales se entiende que la ejecución será en el territorio Nacional.

CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISIÓN:

La supervisión de este contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina de Gestión Integral del Riesgo – Oficial de Continuidad.

CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2012000344 por valor de **\$452.400.000.00** expedido el 28 de febrero de 2012, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS, el cual se afectará en la suma de **\$426.309.000.00**.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de entidades estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 000351 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E ITEAM LTDA

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
(Art. 1 Decreto 931 de 2009).

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 000351 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E ITEAM LTDA

compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION:

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA VIGESIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 000351 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. E ITEAM LTDA

aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA si por el objeto del presente contrato hay lugar**, se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA si por el objeto del presente contrato hay lugar**, se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA si por el objeto del presente contrato hay lugar, se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA si por el objeto del presente contrato hay lugar**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 000351 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. E ITEAM LTDA

ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL

EL CONTRATISTA deberá realizar la publicación del presente contrato en el Diario Oficial cuyo valor es de \$ 2.047.400.00 y entregar el recibo de pago a **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 000351 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E ITEAM LTDA**

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

Si por el objeto del presente contrato hay lugar, EL CONTRATISTA se obliga a acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA. Para el cumplimiento del mismo, se hace entrega en medio magnético, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal, y legalizada con la aprobación de las garantías.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

20 ABR 2012


POSITIVA,

EL CONTRATISTA,



GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente

NORMAN ADRIAN RAMIREZ SABOGAL
Representante Legal



Elaboró: María Alejandra arias
Revisó: Omar Vanegas
Aprobó: Sandra Rey